

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó la liquidación de costas, quedando pendiente ordenar la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de la ciudad Reparto. Para que se sirva proveer.
Cali, 5 de septiembre de 2023.
La Secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra pendiente para remitir a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali Reparto, el Juzgado

DISPONE:

REMITASE el presente proceso, a los juzgados de ejecución Civil del Circuito de Cali Reparto, para continuar con el trámite procesal, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 151 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de septiembre de 2023

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ
La Secretaria

E1.

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6007cc0993abe81da2fd81c8fc8bf945cb1f199a8fd83dcd334c323ac3d8dd49
Documento generado en 05/09/2023 12:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>